

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

22 ABR 2026

LA SERENA,

DECRETO N° 1387

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Of. Int. Ord. N° 7000-597/25, de fecha 12 de diciembre del 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección de Asesoría Jurídica; el oficio N° 4104 de fecha 28 de noviembre del 2025, de la Alcaldesa de La Serena a don/doña Johann Oyanadel Rosas, Presidente Club Deportivo Cultural Fitfolk; la solicitud de fecha 21 de noviembre de 2025; el Decreto Alcaldicio N°1652 de fecha 5 de agosto de 2025, que aprueba Contrato de Comodato entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Comodato de fecha 8 de julio de 2025, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de uso del Coliseo celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** y **CLUB DEPORTIVO CULTURAL FITFOLK** de fecha 29 de Noviembre del 2025.
2. **DESIGNASE** a don Jaime Rojas Julio Jefe (S) del Departamento de Servicios Generales, como contraparte técnica municipal del convenio, quien se entenderá notificada de ello a través de la distribución que del presente acto realice la Secretaría Municipal.
3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe efectuar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
 SECRETARIO MUNICIPAL


DANIELA NORAMBUENA BORGHESINI
 ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Johann Oyanadel Rosas
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Servicios Generales
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Oficina de Recintos Deportivos
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/MVGS



CONVENIO
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
CLUB DEPORTIVO CULTURAL FITFOLK

En La Serena, 29 de noviembre de 2025, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, ingeniero agrónomo, rol único nacional N° [REDACTED] ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad", y Don Johann Julio Oyanadel Rosas, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante también "el solicitante", se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: Coliseo Monumental. La Municipalidad detenta el uso del inmueble denominado Coliseo Monumental, según contrato de comodato de fecha 8 de julio de 2025, suscrito con el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1652, de fecha 5 de agosto de 2025.

SEGUNDO: Actividad. Con fecha 14 de noviembre del 2025 don Johann Julio Oyanadel Rosas, solicitó a este municipio autorización del señalado recinto con el objeto de desarrollar la actividad denominada "Muestra de Talleres de FitFolk", a realizar el día 29 de noviembre del presente a contar de las 16:00 a las 22:00 horas, obteniendo como respuesta OF. EXT. ORD. N° 4104.- de fecha 28 de noviembre del 2025, entregando el recinto en calidad de préstamo para la realización de su actividad.

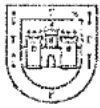
TERCERO: Compromisos. En virtud de lo anterior, la Municipalidad viene en autorizar al solicitante a ocupar el Coliseo Monumental, lo que considera los servicios higiénicos disponibles, para el desarrollo de la actividad, sujetándose a los siguientes compromisos:

- a) Respetar los horarios de inicio y término de la actividad.
- b) Devolver el recinto en las mismas condiciones en que se entregó, esto es, en buen estado de conservación y completamente aseado.
- c) Utilizar a su costo y en coordinación con la administración del Coliseo Monumental y/o con el coordinador de Recintos Deportivos, los elementos de protección y resguardo de la cancha, si fuese necesario.
- d) Responder por todo daño que se produzca a causa o con ocasión de la realización de la actividad, sea a bienes o a personas.
- e) Aportar con útiles de aseo para la limpieza de los servicios higiénicos o del recinto, en la cantidad que estime conveniente.

CUARTO: Contactos. Para todas las comunicaciones que la partes requieran efectuarse se designa a las siguientes personas:

Por la Municipalidad. Don Gabriel Leyton Santana, correo gabriel.leyton@laserena.cl, fono 51 2 206668.

Por el solicitante Don Johann Julio Oyanadel Rosas, correo: [REDACTED] fono [REDACTED]



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

QUINTO: Personerías. La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024. Por su parte, la representación de don Johann Julio Oyanadel Rosas.

JOHANN OYANADEL ROSAS
C.I. [REDACTED]

DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

LUCIANO MALUENDAVILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Johann Oyanadel Rosas.
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Servicios Generales
- Oficina de Partes
- Recintos Municipales
- Recintos Derrotivos

DNB/MV/MAR/JR/JM/RAT/ML/S